0769 07

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0769 **DEL** 07 NOV 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación PN MECUC SA MC 006 2025, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, SCANNER Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLES LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NÚMERO CINCO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS CUCUTA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales que confiere, fue nombrado el señor Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.496 de Bogotá D.C, como Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta resolución ministerial No. 001400 del 22/10/2025, y obrando como ordenador del gasto mediante el artículo 2 de la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, *"Por la cual de delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" y.*

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 80 de 1993, *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que ese expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se Introducen modificaciones en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos"*, estableció en su artículo 2 que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.*

Que el Director General de la Policía Nacional expidió la Resolución número 00090 del 18 de enero de 2018, por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional.

Que encontrándose debidamente facultado para la apertura y celebración del presente proceso contractual se dispuso la apertura del mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Que conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso.

Que existen los recursos disponibles amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13925 del 07/10/2025, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E), y

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. Por la cual se adjudica del proceso de contratación PN MECUC SA MC 006 2025, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE IMPRESIÓN, SCANNER Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLES LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NÚMERO CINCO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS CUCUTA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49925 del 07/10/2025, expedido por la Auxiliar de Presupuesto UPRES-DENOR, El valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($203.191.667,00) M/CTE LEGAL** incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos así:

VIGENCIA 2025

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN, SCANNER Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING	MECUC	SERVICIO DE OUTSOURSING DE IMPRESION	10	1	$ 22.750.000	$ 22.750.000
2		DENOR			1	$ 13.033.334	$ 13.033.334
3		REGION5			1	$ 2.250.000	$ 2.250.000
4		ANTIN			1	$ 10.208.333	$ 10.208.333
5		UPRES DENOR		16	1	$18.000.000	$18.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$66.241.667**

VIGENCIAS FUTURAS 2025

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNID	DESCRIPCIÓN	RECUR	CANTI	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN, SCANNER Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING	MECUC	SERVICIO DE OUTSOURSING DE IMPRESION	10	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000
2		DENOR	SERVICIO DE OUTSOURSING DE IMPRESION	10	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
3		REGION5	SERVICIO DE OUTSOURSING DE IMPRESION	10	1	$ 6.950.000	$ 6.950.000
4		ANTIN	SERVICIO DE OUTSOURSING DE IMPRESION	10	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
			VALOR TOTAL ESTIMADO				**$ 136.950.000**

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivos las cuales se les dio respuesta y se publicaron mediante la plataforma del SECOP II.

Que con fecha 29 de octubre de 2025, siendo las 18:00 horas, se realiza el cierre del proceso en referencia, apertura del sobre e informe de presentación de ofertas, verificándose los proponentes que subieron su propuesta a la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN MECUC SA MC 006 2025**, los cuales se relacionan a continuación, así:

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

No.	OFERENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INGEOSOFT SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	29/10/2025 12:36 PM (SECOP 2)
2	FORENSIC TIC SAS	29/10/2025 3:54 PM (SECOP 2)

Que surtidos los trámites previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, las propuestas se dejaron a disposición del comité evaluador nombrados mediante Resolución No. 0717 del 17 de octubre de 2025 emanada de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quienes verificaron y evaluaron los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, según lo previsto en pliego de condiciones, adenda, estudio previo y demás documentos y normatividad legal vigente.

Que mediante comunicado oficial número GS-2025-193500-DENOR (jurídicos), GS-2025-193238-MECUC (económico) y GS-2025-132130-MECUC (técnico) los comités evaluadores presentaron las evaluaciones

de las propuestas presentadas por los oferentes relacionados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

CONSOLIDACIÓN PRIMERAS EVALUACIONES

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	INGEOSOFT SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	NO Cumple	Cumple	NO Cumple
2	FORENSIC TIC SAS	NO Cumple	NO Cumple	NO Cumple

Que mediante comunicados oficiales No. GS-2025-196869-DENOR de fecha 06/11/2025, GS-2025-134291-MECUC de fecha 06/11/2025, GS-2025-196673-DENOR de fecha 06/11/2025, se consolidan las segundas evaluaciones jurídicas, técnicas, económicas de acuerdo con las recomendaciones realizadas a los oferentes inicialmente para las subsanaciones, el cual al momento del cierre de presentación de observaciones a las primeras evaluaciones, no fueron allegados los documentos faltantes por el oferente FORENSIC TIC SAS en el portal único de contratación plataforma SECOP II.

CONSOLIDACIÓN SEGUNDAS EVALUACIONES

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	INGEOSOFT SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	Cumple	Cumple	Cumple
2	FORENSIC TIC SAS	NO Cumple	NO Cumple	NO Cumple

Que la propuesta presentada por el oferente, INGEOSOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S Nit. 901386999-7, representado legalmente por la señora ISABEL DANIELA LOPEZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.409.793 de Cúcuta, CUMPLE en debida forma con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo, estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso en referencia.

Que el día 06 de noviembre de 2025, mediante Acta No. 039586 AREAD – GRUCO 29.25. Se realizó la verificación de los informes de evaluación del proceso PN MECUC SA MC 006 2025, al comité de adquisiciones el cual recomendó continuar el trámite del proceso y adjudicar el proceso al oferente INGEOSOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S, en donde el comité de adquisiciones avaló continuar el trámite del proceso de adjudicación.

Que, una vez cumplidas las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones determinadas en la Ley, Decretos, Resoluciones y demás normas concordantes referente al desarrollo de cada una de las fases rigen el cronograma del proceso PN MECUC SA MC 006 2025.

Que, en vista de lo anteriormente expuesto en consecuencia,

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de PN MECUC SA MC 006 2025, por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE IMPRESIÓN, SCANNER Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLES LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NÚMERO CINCO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS CUCUTA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**", al oferente

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. Por la cual se adjudica del proceso de contratación PN MECUC SA MC 006 2025, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE IMPRESIÓN, SCANNER Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLES LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NÚMERO CINCO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS CUCUTA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"**

INGEOSOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S Nit. 901386999-7, representado legalmente por la señora ISABEL DANIELA LOPEZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.409.793 de Cúcuta, por un valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($203.191.667,00) M/CTE,** en atención a que cumplió con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo, estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso en referencia.

ARTÍCULO 2. Ordenar que se ejecuten los procedimientos legales a que haya lugar para la suscripción del respectivo contrato, su formalización y puesta en ejecución siguiendo los parámetros establecidos en las Leyes Decretos.

ARTÍCULO 3. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al oferente favorecido y a los demás interesados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los 07 NOV 2025.

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: SI. Carlos Jesús Meneses Paba
GRUCO - MECUC

Revisó: TE. Julio Cesar Pereira Muñoz
GRUCO – MECUC

Revisó: MY. Néstor Amaru Medina Bermúdez
ADMIN – MECUC

Revisó: IJ. German Andres Vargas Cáceres
ASJUR – MECUC (E)

Fecha de elaboración: 06/11/2025
Ubicación C:\Users\MisDocumentos\contratos 2025

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co